DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 149
RADICADO ALCALDÍA 20195710160792

PROCESO No: 2017-01033
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO: ANDREA LILIANA PIRAQUIVE RODRIGUEZ
JUZGADO: JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

En la ciudad de Bogotá, siendo las 2:00 PM del día veintitrés (23) del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021), esta autoridad comisionada presidida por la Alcaldesa Local de Bosa **Lizeth Jahira González Vargas,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.073.156.298 de Madrid, se constituye en DILIGENCIA PÚBLICA en las instalaciones de la Alcaldía Local de Bosa ubicadas en la Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur de la ciudad de Bogotá, para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40632934 ubicado en la DIAGONAL 74 SUR NO. 78 F -60 CASA 1 de esta ciudad, ordenado por el Juzgado 02 Civil Municipal de Bogotá, dentro del proceso No. 2017-01033; para la presente diligencia se posesiona como secretaría *Ad-Hoc* **Andrea Trujillo Vásquez** con cédula de ciudadanía No. 1.030.651.788 de Bogotá, quien bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. A su vez, acompaña la diligencia **Víctor Alfonso Garrido Velilla** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.804.575 en calidad de Asesor Jurídico de la Alcaldía Local de Bosa. En este estado de la diligencia se hacen presentes: ***i)*** la Abogada **Yamileth Vergara Bedoya** con C.C. 29.786.113 y portadora de la tarjeta profesional de abogado No. 279.893 del C.S.J, apoderada sustituta de la apoderada especial de la parte demandante para lo cual aporta poder de sustitución y el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto del secuestro, documentos que se agregan a las diligencias. Procede el despacho a reconocerle personería jurídica a la abogada **Yamileth Vergara Bedoya** con las facultades y en los términos conferidos, *ii)* **José Luis Delgado** Arenas identificado con cédula de ciudadanía No.19.457.744 en calidad de Auxiliar de la Justicia para lo cual exhibe y aporta el correspondiente certificado de existencia y representación legal que se agrega a la diligencia y acto seguido se posesiona al cargo para el cual fue designada y bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo. Se hace presente también **Wilmer Andrade Vargas** con CC No. 80.799.653 gestor de convivencia de Alcaldía Local de Bosa. Acto seguido se declara abierta la diligencia de secuestro se ordena el traslado al bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-40632934 ubicado en la DIAGONAL 74 SUR NO. 78 F - 60 CASA 1 de esta ciudad. En el sitio de la diligencia somos atendidos por **Ferney Octavio Casas** identificado con CC No. 79.832.304 quien manifiesta ser el esposo de la demandada y a quien se le explica la finalidad de la diligencia y nos permite el acceso de manera voluntaria al inmueble. La descripción del inmueble y sus linderos generales, sus características y estado físico quedan registradas en grabación fílmica y fotográfica que hace parte integral de la presente acta. No habiéndose presentado oposición por parte de terceros, esta autoridad local declara legalmente secuestrado el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-40632934 ubicado en la DIAGONAL 74 SUR NO. 78 F -60 CASA 1 de esta ciudad y se hace entrega real y material del mismo al secuestre, quien manifiesta recibirlo en forma real y material dejándolo en depósito provisional y gratuito al señor Ferney Octavio Casas quien atendió la diligencia como quiera que el y su familia habitan en el inmueble. Los honorarios del secuestre designado por la labor realizada se fijan en la suma de doscientos mil pesos m/cte ($200.000) valor que será cancelado previa

DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 149
RADICADO ALCALDÍA 20195710160792

presentación de la cuenta de cobro en la Avenida de las Américas No. 46 -41 de la ciudad de Bogotá. Se ordena la devolución de la comisión por cumplimiento de la misma, al Juzgado comitente. No siendo más, a las 2:55 PM se da por terminada la diligencia y se suscribe la presente acta por quienes en ella intervinieron:

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

ANDREA TRUJILLO V
ANDREA TRUJILLO VÁSQUEZ
Secretaría Ad-Hoc

VICTOR ALFONSO GARRIDO VELILLA
Asesor Jurídico del Despacho

YAMILETH VERGARA BEDOYA
Apoderada

WILMER ANDRADE VARGAS
Gestor de Convivencia

JOSE LUIS DELGADO ARENAS
Secuestre

FERNEY CASAS
Quien atendió la diligencia